



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO SETECIENTOS
DIECISIETE ADOPTADO EN
LA SESIÓN ORDINARIA N° 90.

DECRETO: N° 2951 //

COYHAIQUE, 24 MAY 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo 77 de la ley 18883, y

CONSIDERANDO:

- El informe de Transferencia de Subvención Municipal a la Corporación Municipal de Deportes y Recreación Coyhaique, presentado por el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Setecientos Diecisiete: En Coyhaique, a 22 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°90, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario, ha presentado informe relativo a Transferencia de Subvención Municipal a la Corporación Municipal de Deportes y Recreación Coyhaique.

Que dicho informe a la letra señala:

*Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

A través del presente, informo a Ud., sobre Anteproyecto Subvención Municipal 2019, que a continuación se indica:

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN COYHAIQUE:

Respecto de la revisión de antecedentes realizada, puedo informar:

La Corporación Municipal de Deportes y Recreación Coyhaique, es una Corporación de derecho Privado que en la actualidad se encuentra con vigencia de Personalidad Jurídica.

- a) Subvencionar parte de las remuneraciones y aporte patronal año 2019.-
- b) Apoyar a entidades deportivas, recreativas y sociales en sus necesidades emergentes para realizar todo tipo de actividades deportivas y recreativas, entre otros, además de generar actividades como talleres, campeonatos, muestras etc., durante el año 2019.-
- c) Se persigue desarrollar el deporte en la comuna, generar competencias sistemáticas en la comuna para establecimientos educacionales, generar las competencias en categorías formativas de las "ESCUELA DEPORTIVAS MUNICIPALES Y LIGAS DEPORTIVAS MUNICIPALES".-



Monto solicitado	\$25.000.000.-
Monto sugerido	\$25.000.000.-

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta Presupuestaria N°215-24-01-005, Otras Personas Jurídicas Privadas, Área de Gestión N°5.2.2".

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

TRANSFERIR a la Corporación Municipal de Deportes y Recreación Coyhaique, un monto de \$ 25.000.000, según los ítems que se indican en el siguiente detalle:

ITEM 1: Remuneraciones y Aporte Patronal para el personal de planta con el fin de mantener estable la administración de esta corporación.

ITEM 2: Apoyar a entidades deportivas, recreativas y sociales en sus necesidades emergentes para realizar todo tipo de actividades deportivas y recreativas, el financiamiento incluirá necesidades que consten de difusión, combustibles, pasajes, implementación deportiva, traslados, alimentación, alojamiento, honorarios, necesidades emergentes, entre otros.

ITEM 3: Honorarios, implementación, traslados, colaciones, necesidades emergentes, entre otros para generar el programa anual de las "ESCUELA DEPORTIVAS MUNICIPALES Y LIGAS DEPORTIVAS MUNICIPALES".-

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta Presupuestaria N°215-24-01-005, Otras Personas Jurídicas Privadas, Área de Gestión N°5.2.2.

Al acuerdo concurre el Concejo Pleno

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario el cumplimiento del presente acuerdo, en coordinación con las unidades correspondientes.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ORLANDO ALVARADO DIAZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.